



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO INTERNO POR EL SECTOR DE INVESTIGADORES(AS)

Con fundamento en los Artículos 54-D y 9º Transitorio de las Reformas al Estatuto General de la UNAM aprobados por el Consejo Universitario el 30 de mayo del año de 1985, y con fundamento en los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento Interno del Instituto, aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades el 4 de junio de 2009, se formula la siguiente Convocatoria para la elección de un/a representante por el sector de investigadores/as en la modalidad de **elección electrónica**, mediante voto libre, directo y secreto. Las elecciones se normarán conforme a los siguientes artículos:

Artículo 1. La elección tendrá verificativo el **jueves 23 de marzo de 2023**, en el horario comprendido entre las **09:30 y las 14:30 horas**.

Artículo 2. De conformidad con el inciso f) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los requisitos que deberán reunir las y los candidatas/as al Consejo Interno son los siguientes:

- I. Formar parte del personal académico del Instituto y tener cuando menos tres años de antigüedad en el propio Instituto.
- II. Haber cumplido con sus programas de trabajo, en función de los compromisos contraídos con el Instituto.
- III. No ocupar ni percibir remuneraciones por plaza o asignación en el desempeño de un cargo de carácter académico-administrativo en la Universidad al momento de ser electos, ni durante el desempeño del cargo.
- IV. No haber sido sancionados/as por haber incurrido en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

Artículo 3. De conformidad con los incisos c) y d) del Artículo 13 del Reglamento Interno, tendrán derecho a voto las y los investigadores/as definitivos, interinos o a contrato, cuyo nombramiento haya sido aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades en la fecha en que el Consejo Interno apruebe la Convocatoria para la elección. Igualmente, tendrán derecho a voto quienes disfruten de año sabático o gocen de licencias que no suspendan la antigüedad académica, de acuerdo con el Artículo 100 del Estatuto del Personal Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
SOCIALES

Artículo 4. De conformidad con los incisos g) y h) del Artículo 13 del Reglamento Interno, las y los candidatos/as deberán solicitar por escrito su registro ante la Comisión Local de Vigilancia, quien los acreditará como tales si cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de esta Convocatoria. El periodo de registro será a partir del día siguiente en que se emita esta convocatoria y hasta el **jueves 16 de marzo de 2023** a las 14:30 horas. La Secretaría Académica hará público el nombre de los/as candidatos/as acreditados/as, por lo que quienes integran la Comisión Local de Vigilancia deberán informar a dicha Secretaría del estado que guarda el registro.

Artículo 5. El personal académico con derecho a voto es el siguiente:

1. AGUILAR GARCÍA FRANCISCO JAVIER
2. AGUIRRE ROJAS CARLOS ANTONIO
3. ALLIER MONTAÑO EUGENIA
4. AMARO ROSALES MARCELA
5. ANGULO REYES YVON
6. ARIZA MARINA EMILIA
7. ARREOLA AYALA JOSÉ DE LA LUZ ÁLVARO
8. ASTORGA ALMANZA LUIS ALEJANDRO
9. ÁVILA CALERO SOFÍA
10. AZUELA DE LA CUEVA ANTONIO
11. BÁRCENAS BARAJAS KARINA BERENICE
12. BARTRA MURIA ROGER
13. BAYÓN MARÍA CRISTINA
14. BOILS MORALES GUILLERMO
15. BRACHO CARPIZO JULIO TIRSO
16. CAICEDO RIASCOS MARITZA
17. CAMARENA CÓRDOVA ROSA MARÍA
18. CAMARENA LUHRS MARGARITA ROSA
19. CANO GESTOSO JOSÉ IGNACIO
20. CARTON DE GRAMMONT BARBET HUBERT FRANCIS MARIE
21. CASAS GUERRERO ROSALBA
22. CASTAÑOS ZUNO FERNANDO FRANCISCO
23. CASTILLO BERTHIER HÉCTOR FRANCISCO
24. CUEVA PERUS MARCOS AGUSTÍN
25. DE GORTARI RABIELA REBECA NADIA XIMENA
26. DE GORTARI RABIELA HIRA SIMÓN ELI
27. DE SOUZA E MIRANDA BRUNO FELIPE
28. DETTMER GONZÁLEZ JORGE ALBERTO
29. DURAND PONTE VÍCTOR MANUEL
30. FLORES DÁVILA JULIA ISABEL



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
SOCIALES

31. FLORES MERCADO BERTHA GEORGINA
32. GARCÍA UGARTE MARTA EUGENIA
33. GIMÉNEZ MONTIEL SIMEÓN GILBERTO
34. GONZÁLEZ CASANOVA Y DEL VALLE PABLO
35. GONZÁLEZ GONZÁLEZ FERNANDO MANUEL
36. GUTIÉRREZ CHONG NATIVIDAD
37. HERNANDEZ PÉREZ JUAN LUIS
38. INCLÁN OSEGUERA SILVIA
39. JASSO LÓPEZ LUCIA CARMINA
40. JOSÉ VALENZUELA GEORGETTE EMILIA
41. LAZOS CHAVERO ELENA
42. LEFF ZIMMERMAN HENRY DAN
43. LERNER SIGAL BERTHA
44. LÓPEZ LEYVA MIGUEL ARMANDO
45. LUNA LEDESMA MATILDE
46. MANCINI FIORELLA
47. MARTÍNEZ ASSAD CARLOS ROBERTO
48. MARTÍNEZ BORREGO ALMA ESTELA
49. MARTÍNEZ SALVADOR LAURA ELENA
50. MENDOZA SOLÍS YERI PAULINA
51. MENESES REYES MARCELA
52. MERINO PÉREZ LETICIA
53. MEYENBERG LEYCEGUI YOLANDA MARGARITA
54. MIER Y TERÁN Y ROCHA MARÍA MARTA
55. MILLÁN VALENZUELA RENÉ
56. MOCTEZUMA MENDOZA VICENTE
57. MONTES DE OCA BARRERA LAURA BEATRIZ
58. MONTES DE OCA ZAVALA VERÓNICA ZENAIDA
59. MUÑOZ GARCÍA EDUARDO HUMBERTO
60. MURILLO LÓPEZ SANDRA CARMEN GEMA
61. NAVA MORALES ELENA
62. PERLÓ COHEN MANUEL
63. PIERRE MANIGAT MATARI
64. PLIEGO CARRASCO FERNANDO DE JESÚS
65. POMA ALICE
66. POZAS HORCASITAS RICARDO
67. PRUNIER DELPHINE MARIE
68. QUINTERO VENEGAS GINO JAFET
69. RABELL ROMERO CECILIA ANDREA
70. RAMÍREZ KURI PATRICIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
SOCIALES

71. RAMÍREZ RANCAÑO MARIO
72. RINCÓN RUBIO ANA GABRIELA
73. RODRÍGUEZ GÓMEZ GUERRA ROBERTO ÁNGEL
74. RODRÍGUEZ SALA Y MURO MARÍA LUISA
75. RUBIO VEGA BLANCA AURORA
76. RUIZ CORONEL ALI
77. SÁNCHEZ GÓMEZ MARTHA JUDITH
78. SANDOVAL BALLESTEROS IRMA ERÉNDIRA
79. SANTOS CORRAL MARÍA JOSEFA
80. SARMIENTO SILVA SERGIO
81. SEFCHOVICH WASONGARZ SARA
82. SUÁREZ SUÁREZ HUGO JOSÉ
83. SZEKELY SÁNCHEZ ESTEBAN MIGUEL
84. TIRADO SEGURA RICARDO DE JESÚS
85. TORREALBA MÉNDEZ CARLOS GABRIEL
86. TREJO DELARBRE RAÚL
87. URÍAS HORCASITAS LOURDES BEATRIZ
88. VALDÉS UGALDE FRANCISCO
89. VELASCO CRUZ JOSÉ LUIS
90. VILLA LEVER LORENZA
91. VIZCAÍNO GUERRA FERNANDO
92. WELTI CHANES CARLOS
93. ZERMEÑO Y GARCÍA GRANADOS SERGIO
94. ZICCARDI CONTIGIANI ALICIA ERMELINDA
95. ZUBIETA GARCÍA JUDITH

Artículo 6. De conformidad con el inciso f) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los y las académicos/as que reúnen los requisitos para ser electos/as como Representantes ante el Consejo Interno, son los/as siguientes:¹

1. AGUILAR GARCÍA FRANCISCO JAVIER
2. AMARO ROSALES MARCELA
3. ARREOLA AYALA JOSÉ DE LA LUZ ÁLVARO
4. ASTORGA ALMANZA LUIS ALEJANDRO
5. AZUELA DE LA CUEVA ANTONIO

¹ Las y los investigadores/as que forman parte del IISUNAM pero que se encuentran en cambio de adscripción temporal en otra entidad académica de la misma Universidad, podrán ser parte del padrón de miembros del personal académico para ser elegidos/as; no obstante, en caso de ser electos/as, tendrán que disponer lo conducente para asumir su encargo de consejero/a, lo cual implica que deberán optar por concluir con su cambio de adscripción para cumplir debidamente con su nueva responsabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
SOCIALES

6. BÁRCENAS BARAJAS KARINA BERENICE
7. BARTRA MURIA ROGER
8. BAYÓN MARÍA CRISTINA
9. BOILS MORALES GUILLERMO
10. BRACHO CARPIZO JULIO TIRSO
11. CAMARENA CÓRDOVA ROSA MARÍA
12. CASAS GUERRERO ROSALBA
13. CASTAÑOS ZUNO FERNANDO FRANCISCO
14. CASTILLO BERTHIER HÉCTOR FRANCISCO
15. DE GORTARI RABIELA REBECA NADIA XIMENA
16. DE GORTARI RABIELA HIRA SIMÓN ELI
17. DETTMER GONZÁLEZ JORGE ALBERTO
18. DURAND PONTE VÍCTOR MANUEL
19. FLORES DÁVILA JULIA ISABEL
20. FLORES MERCADO BERTHA GEORGINA
21. GONZÁLEZ CASANOVA Y DEL VALLE PABLO
22. GONZÁLEZ GONZÁLEZ FERNANDO MANUEL
23. GUTIÉRREZ CHONG NATIVIDAD
24. JOSÉ VALENZUELA GEORGETTE EMILIA
25. LAZOS CHAVERO ELENA
26. LEFF ZIMMERMAN HENRY DAN
27. LERNER SIGAL BERTHA
28. LUNA LEDESMA MATILDE
29. MARTÍNEZ ASSAD CARLOS ROBERTO
30. MARTÍNEZ BORREGO ALMA ESTELA
31. MARTÍNEZ SALVADOR LAURA ELENA
32. MENESES REYES MARCELA
33. MILLÁN VALENZUELA RENÉ
34. MOCTEZUMA MENDOZA VICENTE
35. MUÑOZ GARCÍA EDUARDO HUMBERTO
36. MURILLO LÓPEZ SANDRA CARMEN GEMA
37. PERLÓ COHEN MANUEL
38. PIERRE MANIGAT MATARI
39. PLIEGO CARRASCO FERNANDO DE JESÚS
40. POMA ALICE
41. POZAS HORCASITAS RICARDO
42. PRUNIER DELPHINE MARIE
43. RABELL ROMERO CECILIA ANDREA
44. RAMÍREZ KURI PATRICIA
45. RAMÍREZ RANCAÑO MARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



46. RUBIO VEGA BLANCA AURORA
47. RUIZ CORONEL ALI
48. SÁNCHEZ GÓMEZ MARTHA JUDITH
49. SANDOVAL BALLESTEROS IRMA ERÉNDIRA
50. SANTOS CORRAL MARÍA JOSEFA
51. SUÁREZ SUÁREZ HUGO JOSÉ
52. SZEKELY SÁNCHEZ ESTEBAN MIGUEL
53. TIRADO SEGURA RICARDO DE JESÚS
54. TREJO DELARBRE RAÚL
55. VALDÉS UGALDE FRANCISCO
56. VILLA LEVER LORENZA
57. VIZCAÍNO GUERRA FERNANDO
58. WELTI CHANES CARLOS
59. ZERMEÑO Y GARCÍA GRANADOS SERGIO

Artículo 7. El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello el/la elector/a utilizará su **Número de Identificación Personal (NIP)**, el cual es confidencial e intransferible.

Cada investigador/a votará para un representante en el Consejo Interno. Por eso, al momento de votar, aparecerá en la pantalla de la computadora una boleta con los nombres de los/as candidatos/as.

La votación se llevará a cabo con los mismos NIP que fueron entregados en votaciones electrónicas anteriores. Quienes necesiten la reposición de su NIP podrán recogerlo en la Secretaría Técnica hasta el mismo día de la votación, de las 9:30 a las 14:30. La reposición se hará en forma automática por lo cual no será necesario solicitarla previamente.

Las y los académicos/as que recojan personalmente su NIP no necesitarán presentar ninguna identificación. Si lo hacen por medio de una tercera persona, bastará presentar una autorización firmada en formato libre que podrá ser enviada por correo electrónico a la Secretaría Técnica.

Los NIP no entregados serán resguardados por el director del Instituto de Investigaciones Sociales e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Local de Vigilancia de las Elecciones.

Artículo 8. Los padrones de electores/as y elegibles se difundirán en la página electrónica del Instituto: www.iisunam.mx



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
SOCIALES

Artículo 9. Los/as electores/as podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al Padrón de Electores/as y Elegibles, a los correos electrónicos de los integrantes de esta comisión que se señalan en el Artículo 10 de esta Convocatoria.

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, el **jueves 16 de marzo de 2023** a las 14:30 horas.
- II. En el caso del padrón de electores/as, hasta tres días hábiles antes de la elección, es decir a las 9:30 horas del **viernes 17 de marzo de 2023**.

Artículo 10. Por acuerdo del Consejo Interno, se designó una Comisión Local de Vigilancia integrada por tres miembros del personal académico:

- Ávila Calero Sofia (sofia.avilac@sociales.unam.mx)
- Castaños Zuno Fernando Francisco (zuno51@gmail.com)
- Trejo Martin Alberto (alberto.trejo@sociales.unam.mx)

Artículo 11. Por acuerdo del Consejo Interno, se designó como experto en informática, para asegurar el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), al Ing. Juan Javier Alcántara López, técnico académico del Departamento de Cómputo de este Instituto.

Artículo 12. El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará a través de videoconferencia la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso, dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con los datos referentes al número de electores/as y números de claves secretas (NIP) entregadas y, en su caso, no entregadas, para su consideración con el cómputo final. La videoconferencia se realizará con apoyo del área de cómputo del Instituto en la plataforma Zoom.

Artículo 13. Las y los candidatos/as acreditados/as podrán presentar las razones e intenciones de su candidatura ante la comunidad desde el día en que se notifique el otorgamiento del registro y hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, es decir el **martes 21 de marzo de 2023** a las 9:30 horas.

Artículo 14. Para la presente elección el Consejo Interno ha determinado que se genere una sesión vía Zoom donde las y los candidatos/as y/o sus representantes podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total. El día de la votación podrán solicitar el vínculo y clave de acceso a la sesión de Zoom al correo de la Secretaría Académica (sacadiis@sociales.unam.mx), e identificarse con su nombre al ingresar a la sesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
SOCIALES

Artículo 15. La boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá los apellidos y nombres de las y los candidatos(as) registrados/as en estricto orden alfabético.

Artículo 16. En la sesión de Zoom podrá estar presente, con el carácter de observador, un/a representante de cada uno/a de los/as candidatos/as registrados/as que haya sido debidamente acreditado/a ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir el **miércoles 16 de marzo de 2023** a las 14:30 horas.

Artículo 17. De conformidad con el inciso l) del artículo 13 del Reglamento Interno, los/as electores/as podrán ejercer su derecho al voto **únicamente por un/a candidato/a registrado/a**.

Artículo 18. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección conocerá y, en su caso, resolverá en el ámbito de su competencia, las cuestiones no previstas que se susciten durante la jornada electoral.

Artículo 19. Dado el carácter electrónico de la votación un voto será nulo cuando:

- I. El/la votante hubiere seleccionado más de un/a candidato/a;
- II. Hubiere sido depositada en blanco;
- III. Hubiere sido otorgado a un/a candidato/a cuyo registro haya sido cancelado;
- IV. Sean violadas, en su caso, las disposiciones adicionales que para la emisión del voto hubiere emitido el Consejo Interno.

Artículo 20. Las inconformidades deberán enviarse por correo electrónico, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, con la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso, ante la Dirección del Instituto (iis@sociales.unam.mx).

Artículo 21. De conformidad con el inciso m) del Artículo 13 del Reglamento Interno, el lugar será ocupado por el/la candidato/a que obtenga el mayor número de votos. Sin embargo, para ser efectivamente acreditado/a como consejero/a, será necesario contar con un mínimo de cinco votos.

Artículo 22. En caso de empate, en condiciones en que se cumplan todos los requisitos, se realizará una segunda vuelta. La convocatoria se expedirá en un plazo no mayor a diez días hábiles.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



Artículo 23. En el caso de que el Consejo no pueda integrarse por no haber registrado candidatos(as) suficientes, se expedirá una segunda convocatoria en un plazo no mayor a diez días hábiles. Si aún así no se integra, el Consejo Interno resolverá lo conducente.

Artículo 24. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección levantará un acta en la que dará cuenta de los resultados de la votación, especificando el nombre de los/as candidatos/as que hayan obtenido la mayoría de los votos por orden descendente de votos obtenidos.

Artículo 25. Al término de la votación y conteo, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección entregará los resultados de la votación y la documentación correspondiente al director del Instituto, quien, como autoridad universitaria y en su calidad de presidente del Consejo Interno, instalará al nuevo/a consejero/a en la siguiente sesión de este Consejo.

Artículo 26. El Consejo Interno en funciones será, en definitiva, el que resuelva cualquier caso no previsto en las normas que rigen la elección y los procedimientos de su integración.

Artículo 27. El/la candidato/a que resulte electo/a durará en el cargo un año a partir del día de la elección.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Universitaria, CDMX, 7 de marzo de 2023.

EL DIRECTOR

DR. MIGUEL ARMANDO LÓPEZ LEYVA